





*Honorable Concejo Municipal  
de la Sección Capital Sucre  
Sucre Capital de la República de Bolivia*

Pág. 2 de 2  
R.M. N° 748/07

- ❖ Nota de Adjudicación a fs. 106
- ❖ Número de Identificación Tributaria del proponente a fs. 108
- ❖ Certificado de Solvencia Fiscal a fs. 111
- ❖ Póliza de Garantía de Cumplimiento de Contrato a fs. 113
- ❖ Póliza de Garantía de Correcta Inversión de Anticipos a fs. 112

Asimismo, independientemente de los documentos citados anteriormente, cumple con los requisitos establecidos en la modalidad de contratación de Apoyo Nacional a la Producción y Empleo, según lo dispuesto por el Decreto Supremo 29190 y su Reglamentación:

- ❖ Certificación Presupuestaria a fs. 75
- ❖ Designación de la Comisión de Calificación a fs. 81
- ❖ Aprobación del Documento Base de Contratación a fs. 80
- ❖ Acta de Cierre de Presentación de Propuestas a fs. 82
- ❖ Acta de Apertura y Relación de Proponentes a fs. 105
- ❖ Evaluación de Propuestas Técnicas a fs. 103
- ❖ Documentación de la Propuesta Técnica y Económica de fs. 84 a fs. 101

Que, el H. Concejo Municipal tiene atribuciones entre otros, de aprobar o rechazar los contratos asumidos por el Ejecutivo Municipal, de acuerdo a lo dispuesto por el art. 12° numeral 11) de la Ley 2028 de Municipalidades.

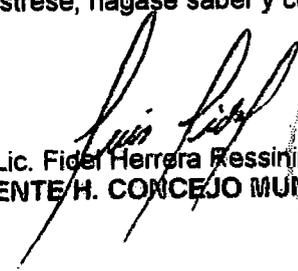
**POR TANTO:**

**EL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE LA SECCIÓN CAPITAL SUCRE**, en uso específico de sus atribuciones:

**RESUELVE:**

- Art.1° APROBAR** la suscripción del **Contrato C. No. 333/07**, entre el **GOBIERNO MUNICIPAL DE SUCRE** legalmente representado por la Lic. Aydeé Nava Andrade, Lic. Margarita Padilla Rojas e Ing. Juan Carlos Vacaflor Domínguez, en sus condiciones de **Alcaldesa Municipal, Oficial Mayor de Finanzas y Administración y Oficial Mayor Técnico** respectivamente, y el Sr. Mario Torrez Mostacedo, para la ejecución del proyecto **"CONSTRUCCIÓN MURO PERIMETRAL POSTA SANITARIA MARAGUA D-8"**, con un costo de **Bs. 48.014,14.- (BOLIVIANOS CUARENTA Y OCHO MIL CATORCE 14/100)**, y un plazo de ejecución de **30 días calendario**, que serán computados a partir de la fecha en la que el Supervisor expida la Orden de Proceder, de acuerdo a normativa vigente.
- Art.2°** La calidad en la ejecución de la obra, en estricto acuerdo a lo establecido en el Requerimiento de Propuestas y Especificaciones Técnicas, será de responsabilidad exclusiva de la Jefatura de Supervisión y Fiscalización de Obras.
- Art.3°** Remitir una fotocopia de la referida documentación al Banco de Datos y Archivos del H. Concejo Municipal de Sucre.
- Art.4°** El Ejecutivo Municipal queda a cargo de la ejecución y cumplimiento de la presente Resolución.

Regístrese, hágase saber y cúmplase.

  
Lic. Fider Herrera Fessini  
**PRESIDENTE H. CONCEJO MUNICIPAL**

  
Lic. Domingo Martínez Cáceres  
**SECRETARIO H. CONCEJO MUNICIPAL**